

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/DAI/781/2017-PI	RR00038517	00369917

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual ordena entregar la información relacionada con el presente asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"CUAL ES LA UBICACIÓN EXACTA Y EL USO QUE SE LE DARÁ AL PREDIO DE 650 METROS CUADRADOS COMPRADO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN?." (sic)

Conforme se ordenó en la resolución, se realizaron las siguientes actividades:

- Se admitió a trámite la solicitud de información
- Se requirió la información a la Dirección de Administración.
- La Dirección de Administración informó a la Unidad de Transparencia, conforme al resolutivo.

En la respuesta emitida por la Dirección de Administración, de manera clara, específica y concreta, se consignó que a la fecha de la solicitud de información, el Ayuntamiento no había adquirido el predio al que hizo referencia el particular.

No obstante lo anterior, a efectos que el ciudadano ejerciera su derecho de acceso a la información de manera completa, el área poseedora de la información precisó que de manera posterior a la solicitud, es decir, el 15 de junio de 2017, el Ayuntamiento realizó el pago total del predio de 650m² que venía ocupando la calle 16.

En esa virtud, señaló que dicha predio se utilizará para la propia calle 16 de la colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Tenosique, otorgando además de manera fundada y motivada los detalles de la aludida compraventa.

TERCERO. En esa virtud, se adjunta el oficio girado por la Dirección de Administración, a través del cual otorgó la respuesta.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese a través del medio elegido por el solicitante.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 25 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/ 1437/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número. PM/UT/1633//2017, recibido en esta dirección el 25 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del resolutivo del expediente RR/781/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00369917	¿Cuál es la ubicación exacta y uso que se le dará al predio de 650 metros cuadrados comprobado durante esta administración?	En relación a esta petición, se informa que, efectivamente en la fecha de la solicitud de quien dice llamarse Mario Calzada, el Ayuntamiento no había realizado la adquisición del terreno materia de este resolutivo con las características solicitadas. Sin embargo con fecha 15 de junio de 2017, el ayuntamiento realizo un pago total por la compraventa de un predio de 650 m2, superficie que venía ocupando la calle 16, y que se utilizara para la misma calle, ubicada en la colonia pueblo nuevo de esta ciudad de Tenosique Tabasco, compraventa que se dedujo del juicio civil reivindicatorio radicado con núm. de expediente 165/2016 ante el juzgado civil de primera instancia de esta ciudad y se autorizado para su compra en el acta de cabildo No. 37 de fecha 31 de mayo de 2017



Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.